|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las  Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** |  |
| **Quinta reunión – Reunión virtual, 30 de septiembre – 1 de octubre de 2021** | |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-5/10-S** |
|  | **22 de octubre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| INFORME DE LA QUINTA REUNIÓN VIRTUAL DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE  EL REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (GE-RTI) | |

# 1 Observaciones iniciales

**1.1** El Vicesecretario General, Sr. Malcolm Johnson, dio la bienvenida a los miembros a la quinta reunión del GE-RTI. Celebró los progresos realizados por el Grupo en el cumplimiento de su mandato al llevar a cabo la revisión del RTI, disposición por disposición, a lo largo de los dos últimos años. Señaló además que el RTI, como único tratado mundial que establece principios generales para la prestación y la explotación de las telecomunicaciones internacionales, ha ayudado a propiciar la eficiencia, utilidad y disponibilidad de las redes, infraestructura y servicios internacionales de telecomunicaciones en todo el mundo. Deseó al GE-RTI todo el éxito en la finalización de los resultados de la revisión disposición por disposición del RTI y reiteró la asistencia y disponibilidad de la Secretaría para apoyar el trabajo del Grupo, según corresponda.

**1.2** El Presidente agradeció al Vicesecretario General su presencia y apoyo a la reunión. Dado su formato virtual y el tiempo reducido, subrayó la necesidad de que el Grupo trabajara conjuntamente de forma eficaz, eficiente y con un ánimo de consenso para debatir las observaciones generales sobre la revisión disposición por disposición del RTI, así como el proyecto de Informe final del GE-RTI que se presentará al Consejo de 2022, de acuerdo con el Plan de Trabajo acordado por el Grupo. También dio las gracias a sus Vicepresidentes por su apoyo y su compromiso de promover la labor del Grupo.

# 2 Adopción del orden del día

**2.1** El Presidente presentó el orden del día (Documento [**EG-ITRs-5/1(Rev.1)**](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-C-0001/es)).

El Vicepresidente para las Américas sugirió que tal vez fuera necesario revisar el punto 5 del orden del día (Debate sobre las contribuciones recibidas respecto del primer proyecto de Informe final a la reunión del Consejo de 2022), dado que no se habían recibido contribuciones sobre el primer proyecto de Informe final al Consejo de 2022. En consecuencia, el punto 5 del orden del día se actualizó en los siguientes términos: Debate sobre el primer proyecto de Informe final a la reunión del Consejo de 2022.

El Vicepresidente para la Región de la CEI propuso que se incluyera una referencia al [Documento para información](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-INF-0001/es) presentado en nombre del Director de la Oficina de Normalización (TSB) para su examen por el Grupo en el punto 3 del orden del día. Se añadió el documento INFDOC 1 al punto 3 del orden del día.

Se adoptó el orden del día.

# 3 Comentarios de los Directores de las Oficinas

**3.1** Con arreglo a lo dispuesto en la [Resolución 1379 (Mod. 2019) del Consejo](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0139/es) que encarga a los Directores de las Oficinas "que, en su ámbito de competencia y con el asesoramiento de los grupos asesores correspondientes, contribuyan a los trabajos del Grupo, reconociendo que son los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT los más pertinentes al RTI", y tras la invitación del Presidente del GE-RTI a los Directores de las Oficinas para "solicitar el parecer del Grupo Asesor pertinente para contribuir al trabajo del GE-RTI, teniendo en cuenta el Plan de Trabajo acordado para el Grupo GE-RTI que figura en el Anexo 1", los Directores y/o sus representantes de las Oficinas estuvieron presentes en esta reunión para facilitar información al Grupo.

**3.2** El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) de la UIT, Sr. Mario Maniewicz, subrayó que consideraba que no le correspondía opinar sobre asuntos no relacionados con el Sector de Radiocomunicaciones, como la aplicabilidad, la esencialidad o el futuro del RTI. Subrayó además que sus observaciones se referían a un solo aspecto en relación con el RTI, a saber, la cuestión de cuál de los dos reglamentos administrativos de la UIT, el RTI y el Reglamento de Radiocomunicaciones, prevalecería en caso de conflicto o incoherencia entre sus disposiciones. Destacó que no existe tal jerarquía establecida en el Artículo 4 de la Constitución de la UIT, y que la disposición 12 (Artículo 1.8) del RTI de 1988, que se corresponde directamente con la disposición 15 (Artículo 1.8) del RTI de 2012, es la única disposición a nivel de tratado que ayuda a resolver cualquier posible conflicto que pudiera surgir en caso de incoherencia entre los reglamentos administrativos. En consecuencia, subrayó la necesidad de mantener esta disposición en las futuras versiones del RTI, en caso de que las hubiera.

**3.3** La Directora de la Oficina de Desarrollo (BDT), Sra. Doreen Bogdan-Martin, señaló las actualizaciones que ella misma había proporcionado en la cuarta reunión del Grupo sobre los debates del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) relativos al RTI. Aseguró al Grupo el apoyo continuo de la BDT y puso de relieve la próxima reunión del GADT en noviembre, afirmando que volvería a la sexta reunión del GE-RTI para proporcionar más información actualizada sobre los debates relacionados con el RTI durante la reunión del GADT, si se produjeran.

**3.4** El Sr. Bilel Jamoussi, Jefe del Departamento de Comisiones de Estudio de la Oficina de Normalización (TSB), presentó el [Documento para información](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-INF-0001/es) sometido en nombre del Director de la Oficina de Normalización (TSB), el Sr. Chaesub Lee, a la consideración del Grupo. Señaló que este documento contenía las respuestas sobre el RTI que había recibido el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T, así como algunas actualizaciones de la Secretaría de la TSB sobre la lista de recomendaciones identificadas en el documento, destacando que el RTI resultaba especialmente pertinente para la labor de las Comisiones de Estudio 2 y 3.

# 4 Debate sobre las contribuciones recibidas respecto del [Cuadro de Examen](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-210930-DL-0001/es) (completado de acuerdo con el Plan de Trabajo acordado en la primera reunión del GE-RTI)

## 4.1 Contribuciones

### 4.1.1 [EG-ITRs-5/2](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-C-0002/es) de la Federación de Rusia – RTI – Desarrollo futuro, evaluación de su aplicación, prácticas idóneas

Se propone que la identificación y/o verificación digital de usuarios, productos y servicios forme parte integrante del desarrollo futuro del RTI.

En el marco del GE-RTI, se propone comenzar a recopilar un resumen de prácticas idóneas en materia de aplicación del RTI o de recomendaciones sobre la aplicación de soluciones que cumplan los requisitos (presentes y futuros) del RTI. Este resumen podría consistir en un informe técnico, un anexo o un proyecto de plan.

### 4.1.2 [EG-ITRs-5/4](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-C-0004/es) de la República Popular de China – Recomendaciones para el próximo paso del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE‑RTI)

China desearía presentar las siguientes recomendaciones para el siguiente paso de los GE-RTI:

1 Se propone que se reconozca y utilice plenamente el resultado del examen efectuado en las cuatro primeras reuniones del GE-RTI. El GE-RTI ha completado la revisión disposición por disposición de la edición de 2012 del RTI y ha conformado las opiniones sobre cada disposición en términos de "aplicabilidad para fomentar la prestación y el desarrollo de redes y servicios" y "flexibilidad para adaptarse a las nuevas tendencias y a los problemas emergentes". Los resultados resumidos, que se completaron según lo acordado por los miembros, son la base fundamental para que todas las partes discutan sus observaciones generales sobre la edición de 2012 de los RTI y una base importante para que el GE-RTI lleve a cabo el trabajo de la siguiente fase.

2 Respetar los modelos de desarrollo tecnológico y promover el desarrollo de normas en paralelo. La Resolución 1379 del Consejo de la UIT (modificada en 2019) afirma la necesidad de tener en cuenta las nuevas tendencias en materia de telecomunicaciones/TIC y las cuestiones emergentes en el entorno de las telecomunicaciones/TIC internacionales. Se propone que las partes consideren la revisión de los RTI con un espíritu de búsqueda de la verdad a partir de los hechos y desde la perspectiva de promover el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC internacionales para comprender plenamente las nuevas tendencias de las telecomunicaciones/TIC y las cuestiones emergentes que se han producido o pueden producirse como resultado, llevar a cabo un análisis preciso sobre la aplicabilidad del RTI para fomentar la prestación y el desarrollo de redes y servicios, y la flexibilidad del RTI para dar cabida a las nuevas tendencias y cuestiones emergentes, con el fin de formular juicios objetivos y razonables.

3 Identificar diferencias concretas y proponer soluciones eficaces. Las nuevas tendencias y los problemas emergentes en el ámbito de las telecomunicaciones internacionales/TIC deben abordarse y resolverse mediante normas internacionales acordadas por la comunidad internacional. Las normas jurídicas siempre se quedan atrás, lo que viene determinado por su propia naturaleza, y tienen que mejorarse continuamente en función de los cambios de sus objetos regulados y de la relación jurídica ajustada. Lo mismo ocurre con el RTI. A la luz de los exámenes realizados hasta la fecha, existen básicamente tres puntos de vista sobre la gran mayoría de las disposiciones: algunos miembros opinan que no es necesario cambiar la disposición porque es aplicable y flexible; algunos miembros opinan que la disposición no es necesaria porque ya no es aplicable ni flexible; otros miembros sugieren que la disposición debe actualizarse para reflejar los cambios en la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC a los usuarios finales. Por lo tanto, proponemos que, basándose en el Cuadro de Examen, y especialmente en el Resumen de los Resultados, las partes presenten sus opciones específicas acerca de la conveniencia y la manera de modificar las disposiciones pertinentes del RTI, opciones que deberían incluirse en las observaciones generales sobre la edición de 2012 del RTI y en el informe del GE-RTI que se presentará al Consejo de 2022.

### 4.1.3 [EG-ITRs-5/5](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-C-0005/es) de la República Checa, Estonia, Letonia, Países Bajos, Suecia y Reino Unido – Observaciones generales basadas en el examen disposición por disposición

En resumen:

• las disposiciones del RTI de 2012 suscitan opiniones diversas y no existe consenso alguno en la materia;

• proponemos que el Cuadro de Examen que figura en los informes sobre la marcha de los trabajos se incluya también en el Informe final y que, en este último, se indique claramente la falta de consenso;

• proponemos que, en las conclusiones de esta reunión del GE-RTI, se haga referencia a la labor anterior del Grupo de Expertos; y

• no vemos que la existencia de dos RTI esté causando dificultades; de hecho, la inversión y el acceso a los servicios de telecomunicaciones han seguido creciendo.

### 4.1.4 [EG-ITRs-5/6](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-C-0006/es) de la Federación de Rusia – Medidas adicionales para la aplicación de la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Resolución 1379 (modificada en 2019) del Consejo de la UIT

En esta contribución se insta a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector de la UIT a que desplieguen los esfuerzos fehacientes necesarios para cumplir el *resuelve* 2 de la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios y a que logren un consenso sobre la forma de proceder con respecto al RTI.

Resulta inaceptable que el GE-RTI concluya su actual mandato con una simple alternativa entre "el RTI es necesario y aplicable" y "el RTI no es necesario ni aplicable" y este no debe ser el resultado de su actual mandato. Este resultado ya se planteó en su anterior mandato.

Se propone considerar dos posibles formas de resolver los desacuerdos existentes en este momento e identificar la opción preferida.

La primera opción es que todos los Estados Miembros se adhieran al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Rev. Dubái, 2012).

La segunda opción es revisar total o parcialmente el RTI con miras a la adopción de una nueva versión del tratado por consenso.

En caso de que se lleve a cabo una revisión parcial, se podrá llegar a un consenso identificando y eliminando las disposiciones del RTI que resultan particularmente difíciles de aplicar para los Estados Miembros. De este modo la Unión y los Estados Miembros ahorrarían recursos celebrando una "breve" Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales.

### 4.1.5 [EG-ITRs-5/7](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-C-0007/es) de la Federación de Rusia – Federación de Rusia – Medidas adicionales para la aplicación de la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Resolución 1379 (modificada en 2019) del Consejo de la UIT a fin de lograr un consenso en torno al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales

Dado que, actualmente, no todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT participan en la serie de reuniones del GE‑RTI en curso (en concreto, apenas participa una quinta parte del total de miembros de la UIT) y que el GE-RTI sigue centrado en dos puntos de vista polarizados sobre el RTI y necesita contribuciones adicionales de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la Unión para lograr un consenso en cuanto a la forma de proceder con el RTI y cumplir su mandato, se propone que el Secretario General de la UIT celebre una consulta por correspondencia con todas las administraciones y todos los Miembros de Sector de la UIT sobre la forma en la que desean proceder con respecto al RTI.

En particular, el Secretario General podría preguntar a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector, basándose en las aclaraciones recibidas del Asesor Jurídico de la UIT y en el carácter vinculante del RTI, qué opción de las dos siguientes prefieren para lograr un consenso en cuanto a la forma de proceder con respecto al RTI:

– la adhesión de todos los Estados Miembros al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Rev. Dubái, 2012); o

–la revisión parcial o total del RTI con miras a la adopción de una nueva versión del tratado por consenso.

### 4.1.6 [EG-ITRs-5/8](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-C-0008/es) de Australia, Canadá y los Estados Unidos de América – Observaciones generales basadas en el examen de todas y cada una de las disposiciones del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de 2012

Felicitamos al GE-RTI por haber completado con éxito el examen de todas y cada una de las disposiciones del RTI de 2012 y agradecemos al Presidente de este Grupo, Sr. Lwando Bbuku (Zambia), su competente liderazgo.

No obstante, sigue sin quedarnos clara la medida en que un tratado estático y específico del sector, con una aplicabilidad limitada en el mundo real, puede impulsar el desarrollo de los servicios y redes de telecomunicaciones/TIC internacionales, o resultar lo suficientemente flexible como para dar cabida a las nuevas tendencias y las últimas novedades del entorno de las telecomunicaciones/TIC internacionales. Mientras el GE-RTI prepara su Informe final para la reunión de 2022 del Consejo, observamos la continua falta de consenso a este respecto.

### 4.1.7 [EG-ITRs-5/9](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-C-0009/es) de A&T, Bell Mobility Canada, KDDI, NTT DOCOMO y Telefónica, Verizon – Contribución de los Miembros de Sector sobre observaciones generales basada en el examen de cada una de las disposiciones del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de 2012

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestras observaciones sobre el examen de cada una de las disposiciones del RTI de 2012 y reiteramos las siguientes perspectivas:

• En nuestra opinión, el RTI no sirve para fomentar el desarrollo de redes y servicios internacionales ni tampoco es lo suficientemente flexible como para adaptarse a la dinámica del mercado actual y a la evolución del panorama tecnológico.

• Las disposiciones del tratado no pueden adaptarse al rápido ritmo del desarrollo tecnológico y la innovación, y pronto quedan obsoletas. Además, todo intento de abordar esas cuestiones en un tratado puede tener como consecuencia imprevista la incapacitación de los operadores de red para responder rápidamente a los cambios en el entorno de red.

• El éxito continuo del despliegue y utilización de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el mundo se ha logrado sobre todo gracias a marcos políticos flexibles que fomentan la innovación continua, la competencia basada en el mercado, acuerdos comerciales mutuos entre proveedores y la inversión del sector privado, y no gracias a un tratado como el RTI.

De acuerdo con los debates mantenidos durante las anteriores reuniones del GE-RTI y según consta en el Cuadro de Examen, reconocemos que algunos participantes del GE-RTI son de nuestra opinión, mientras que otros no la comparten. Ante estas posturas divergentes, no tenemos claro cómo un nuevo debate sobre la aplicabilidad y la flexibilidad, o la revisión de los RTI, podría conducir a un resultado diferente. Por este motivo, no consideramos oportuno dedicar recursos adicionales de la UIT a la realización de futuros trabajos sobre esta cuestión, una vez que este Grupo de Expertos haya concluido su mandato.

## 4.2 Debate de las contribuciones

**4.2.1** En relación con las contribuciones recibidas, se debatió el mandato y el ámbito de trabajo del GE-RTI.

**4.2.2** Algunos miembros opinaron que, además de la revisión disposición por disposición del RTI, el mandato del Grupo incluía llegar a un acuerdo sobre el camino a seguir con respecto al RTI, incluida la propuesta de cualquier revisión/enmienda del RTI que pudiera ser necesaria para actualizarlo, teniendo en cuenta las nuevas tendencias de las telecomunicaciones/TIC y las cuestiones emergentes en el entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC. Dichos miembros citaron la [Resolución 146 (Rev. Dubái 2018) de la PP](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-146-S.pdf) y la [Resolución 1379 (mod. 2019) del Consejo](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0139/es) en la que se afirma que hay que "reactivar el Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector, sujeto al mandato que se recoge en el Anexo 1 a la presente Resolución, a fin de realizar un examen pormenorizado del RTI con el objetivo de lograr un consenso sobre la forma de proceder en relación con el RTI".

Algunos miembros opinaron que el mandato del Grupo quedaba claramente establecido en el Mandato de la Resolución 1379 (mod. 2019) del Consejo, que se centraba en la realización de "un examen de cada una de las disposiciones del RTI, centrándose en el RTI de 2012, teniendo en cuenta las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas del entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC" y la presentación de un informe en el que se recogiesen todos los puntos de vista sobre la revisión del RTI al Consejo de 2022 para su examen y presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios (PP) de 2022 junto con los comentarios del Consejo. Estos miembros consideraban que el Grupo había cumplido su mandato al completar una revisión disposición por disposición del RTI, y que un informe fáctico de esta revisión, el Cuadro de Examen y cualquier debate relacionado era suficiente a efectos de informar al Consejo de 2022, al tiempo que afirmaban que no había consenso en el Grupo respecto del camino que había que seguir. Los debates sobre el camino a seguir podían dejarse en manos del Consejo y de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 2022.

**4.2.3** Otros miembros opinaban que el RTI seguía siendo pertinente y aplicable, y que los operadores de su región lo utilizaban en la actualidad. Sugirieron que las dificultades actuales causadas por tener dos versiones diferentes de los tratados sólo podían resolverse armonizando los dos tratados y actualizando el RTI para reflejar las nuevas tendencias en el entorno de las telecomunicaciones/TIC. Estos miembros propusieron en este sentido que se buscara la manera de llegar a un consenso respecto del camino a seguir, incluso debatiendo áreas de preocupación concretas y proponiendo revisiones/adiciones, según procediera, para abordar dichas preocupaciones.

Algunos miembros opinaron que la existencia de dos versiones del RTI repercutía negativamente en la imagen de la UIT como organismo de las Naciones Unidas responsable de las telecomunicaciones/TIC, y que cancelar el RTI era mejor para la imagen de la UIT que tener dos versiones del tratado. Estos miembros opinaron que armonizar los puntos de vista para lograr una sola versión del tratado era esencial y posible, del mismo modo que los miembros fueron capaces de encontrar soluciones de compromiso en otras cuestiones. También se sugirió que los miembros que consideraran que el RTI ya no era pertinente podrían hacer una propuesta sobre el camino a seguir, incluida la derogación del tratado.

Varios miembros consideraban que el RTI ya no era pertinente ni aplicable, y que no se utilizaba en su región. El desarrollo de las telecomunicaciones/TIC se había producido al margen de la aplicación del RTI de 2012. Además, afirmaron que la participación de los Estados Miembros y de los Miembros del Sector en este Grupo fue escasa, destacando el hecho de que estos tratados ya no resultaban útiles para la mayoría de los países y operadores.

**4.2.4** En cuanto a las observaciones generales sobre el [Cuadro de Examen que figura en el Documento DL 1](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-210930-DL-0001/es), los miembros estuvieron de acuerdo en que las opiniones reflejadas en él eran representativas de las diferentes perspectivas respecto del RTI dentro del Grupo.

Algunos miembros opinaron que las diferentes opiniones recogidas en el Cuadro de Examen evidenciaban la necesidad de actualizar el RTI, mientras que otros miembros opinaron que el Cuadro de Examen había recogido con precisión las diferentes opiniones del Grupo sobre la aplicabilidad y flexibilidad del RTI, lo que indicaba la falta de consenso sobre la utilidad y el camino a seguir con respecto al RTI.

**4.2.5** Los miembros acordaron que cualquier informe del Grupo al Consejo debía reflejar todos los debates y posiciones en el seno del Grupo, y hacer referencia a las diferentes contribuciones recibidas.

# 5 Debate sobre las contribuciones recibidas respecto del primer proyecto de Informe final a la reunión del Consejo de 2022

**5.1** El Grupo debatió sus puntos de vista sobre el Documento [DL 2 – Proyecto de Informe final del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-210930-DL-0002/es) que se iba a presentar al Consejo de 2022 para su examen y presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 junto con los comentarios del Consejo.

**5.2** Los miembros acordaron en líneas generales la estructura del Informe final del GE-RTI al Consejo de 2022 (Informe al Consejo) y que este debía reflejar las diferentes posiciones y perspectivas expresadas por el Grupo sobre el RTI y el camino a seguir, los diversos informes de las reuniones del GE-RTI y las contribuciones recibidas, así como el Cuadro de Examen consolidado que debía adjuntarse como anexo.

**5.3** Algunos miembros sugirieron que se incluyera un Apéndice al Informe al Consejo o que se añadiera una columna adicional al Cuadro de Examen en la que se recogieran todas las aportaciones recibidas de los miembros del GE-RTI. Algunos miembros sugirieron que se añadieran resúmenes de las propuestas específicas recibidas en relación con el camino a seguir con respecto al RTI en la sección 4 del Informe al Consejo.

Algunos miembros también se hicieron eco y reiteraron la importancia de reflejar, en el Informe final del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE‑RTI) al Consejo de la UIT de 2022, las opiniones expresadas, durante las reuniones del GE-RTI, sobre las diversas contribuciones recibidas, de conformidad con el punto 5 de la Regla 12 del Reglamento Interno del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Esto permitirá al Consejo tener una visión general de las opiniones expresadas y deliberar adecuadamente para la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el camino a seguir.

Algunos miembros opinaron que el Informe al Consejo iba a hacer referencia a todos los informes de reunión que contenían resúmenes y enlaces a todas las contribuciones recibidas para esa reunión, así como una visión general de los debates en esa reunión.

Se decidió incluir en el informe del Consejo un conjunto de enlaces para todas las contribuciones recibidas, bajo las secciones correspondientes que resumen cada reunión del GE-RTI y ofrecen un hiperenlace al Informe de la reunión.

**5.4** Los miembros acordaron que se establecerían hiperenlaces en el informe al Consejo para todas las referencias a la [Resolución 146 (Rev. Dubái 2018) de la PP](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-146-S.pdf) y a la [Resolución 1379 (mod. 2019) del Consejo](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0139/es). También acordaron incluir en el Informe al Consejo, cuando fuera pertinente, las contribuciones presentadas por los Directores de las Oficinas a las distintas reuniones del GE‑RTI.

# 6 Debate sobre otras contribuciones recibidas

No hubo debates en relación con este punto del orden del día.

# 7 Próximos pasos

**7.1** El Presidente presentó el Documento [DL 3 sobre los próximos pasos](https://www.itu.int/md/S21-EGITR5-210930-DL-0003/es), en el que se establece el procedimiento para completar el Informe de la reunión, así como para elaborar un proyecto de Informe del Consejo.

**7.2** El Informe de la reunión se publicará en línea antes del 22 de octubre de 2021, siguiendo el proceso previamente adoptado por el GE-RTI a tal efecto. El proyecto de Informe al Consejo se compartirá con todos los participantes de la quinta reunión del GE-RTI, así como con los Vicepresidentes, para la celebración de consultas regionales el 12 de noviembre, y, siguiendo el proceso establecido en el Documento DL 3 (Rev.1), se publicará el 13 de diciembre como documento de contribución a la sexta reunión del GE-RTI.

# 8 Clausura de la reunión

Al clausurar la reunión, el Presidente dio las gracias a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT que habían presentado contribuciones y participado en los trabajos del Grupo de Expertos, a los Vicepresidentes y a los funcionarios de elección de la UIT, así como a la Secretaría y a los intérpretes, por la eficiente ayuda prestada durante la reunión.

El Grupo agradeció al Presidente, a los Vicepresidentes y a la Secretaría su eficaz organización y gestión del Grupo.

**Presidente: Sr. Lwando Bbuku (Zambia)**